I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACIÓN - SECPLAN

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLÓN".

REGULARIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3946 /

QUILLÓN, 06 JUL 2023

V I S T O S:

1. Declaración de Alerta Roja, según análisis técnico de riesgos, de fecha 24.06.2023, del servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SENAPRED, Dirección Regional de Ñuble;
2. Decreto Alcaldicio N°3.731, de fecha 24 de junio de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal;
3. Decreto Alcaldicio N°3.740, de fecha 27 de junio de 2023, que complementa decreto Alcaldicio N°3.731, de fecha 24.06.2023;
4. Ficha Técnica N°102, de fecha 03.07.2023, de administración;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

- ~ Que se requiere regularizar la adquisición de combustible para vehículos de emergencia (bomberos).
- ~ Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- ~ Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886, en relación con el Art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."***
- ~ Que, producto del sistema frontal que azota a la zona centro sur del país, ha causado el desborde del río Itata en la comuna de Quillón, se han visto familias afectadas de los sectores de Chillancito, Quitrico, San Ramón, Liucura Bajo, entre otros, detectándose una crecida del río con características catastróficas, lo que ha conllevado a la evacuación de familias residentes en los sectores mencionados, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal.
- ~ Que en este contexto se decreta emergencia comunal en todo el territorio de la comuna de Quillón, a fin de que la administración adopte todos los procedimientos necesarios para dar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente a la catástrofe provocada por el sistema frontal, siendo nuestra primordial finalidad dar auxilio a nuestras vecinas y vecinos afectados.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la contratación mediante "**Trato Directo"** entre la Municipalidad de Quillón y el oferente **XIMENA ANDREA SOLIS HERNÁNDEZ VENTA DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ RUT N°76.417.897-1,** para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLÓN"**, por la suma **$1.000.000**.- (un millón de pesos) IVA incluido, bajo lo señalado en el Artículo 10° numeral 3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

JAS/anh
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ARCHIVO